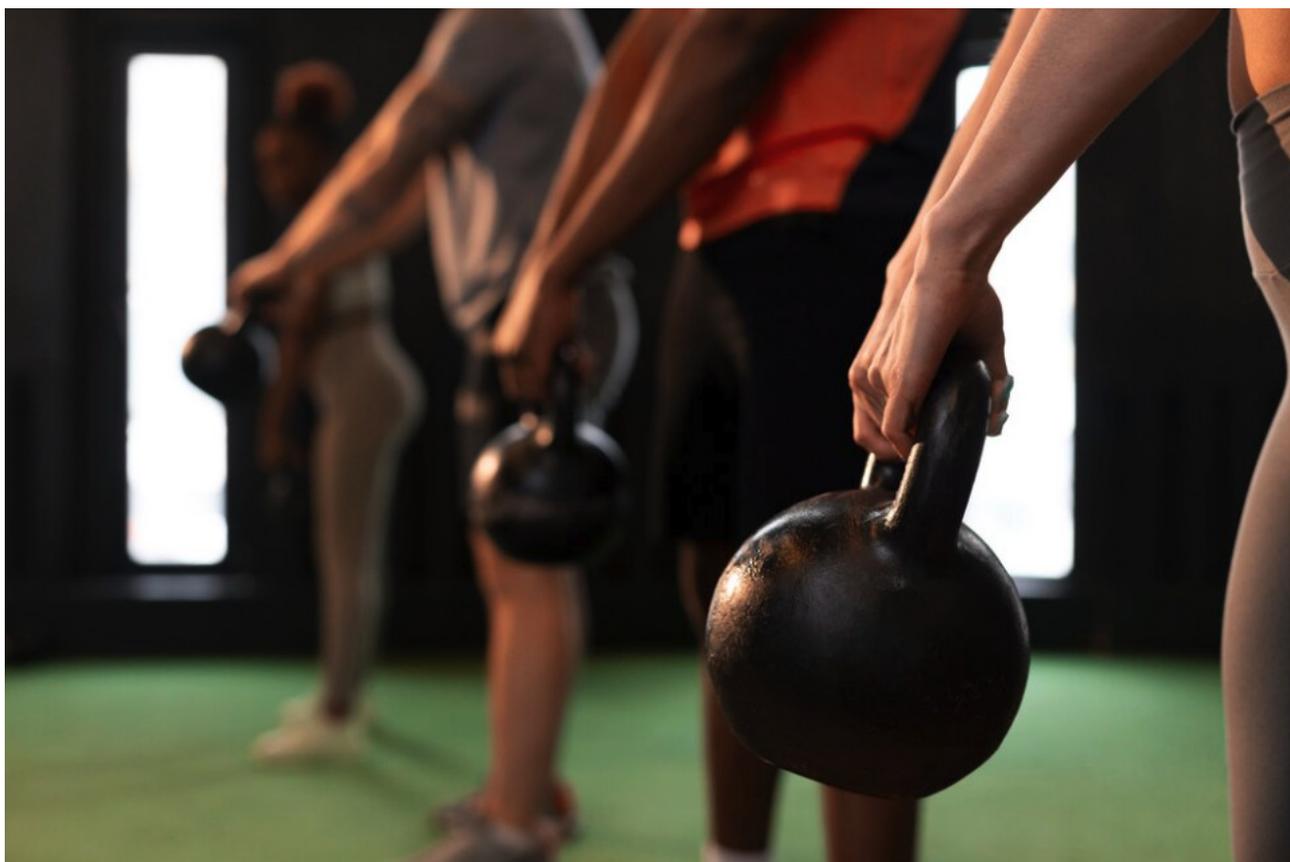


Valgo - Blog

<https://www.valgo.es/>

El sector deportivo está de enhorabuena tras la resolución del TAN



El Tribunal Administrativo de Navarra (**TAN**) ha **desestimado las pretensiones del Colegio de Fisioterapeutas de Navarra** contra el programa de prescripción de ejercicio físico del Ayuntamiento de Pamplona, cuya dirección y gestión debía y debe correr a cargo de la figura de la educadora o educador físico deportivo. Aunque la parte recurrida es el Ayuntamiento, el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (COLEFNA) compareció como parte interesada.

En el centro del contencioso legal entre educadores físico deportivos y fisioterapeutas, el Tribunal Administrativo de Navarra ha emitido una **Resolución (Nº 54)** respaldando la **capacidad de los educadores físico deportivos para prescribir ejercicio físico**. La controversia se ha desencadenado por la interpretación del término "**terapéutico**" en el contexto de un programa de receta deportivo-social. Los educadores físico deportivos argumentan que la actividad física es esencial para la integración social y la mejora de la

salud, y defienden su competencia en este ámbito.

La Administración local busca fomentar la práctica deportiva en diversos colectivos basándose en su estado de salud y edad. El Tribunal navarro sostiene que el **término "terapéutico" no confiere exclusividad a la profesión sanitaria** y que la promoción del deporte está respaldada por la Constitución Española.

El conflicto es parte de un patrón más amplio de tensiones entre educadores físico deportivos y fisioterapeutas. Los fisioterapeutas, a través de colegios profesionales, han recurrido a la vía administrativa y judicial para impugnar avances favorables para la salud relacionados con la actividad física. En 2018, impugnaron recomendaciones para planes de estudio de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, resultando en una sentencia desfavorable.

La **reciente Resolución del Tribunal** destaca que los actos sanitarios, como las **recetas o prescripciones facultativas**, son competencia **exclusiva del personal sanitario** en cada Centro de Salud. Sin embargo, subraya que la **gestión del servicio** corresponde a los profesionales **educadores físico deportivos**.

Este conflicto, en constante avance, refleja la resistencia de los fisioterapeutas ante la intervención sociosanitaria de los educadores físico deportivos, a pesar de las leyes autonómicas que clarifican las competencias de cada profesión. Aunque el Tribunal favorece a los educadores físico deportivos, se espera que la disputa continúe con posibles recursos contencioso-administrativos. La situación ilustra la necesidad de colaboración entre ambas profesiones para beneficio de la ciudadanía y destaca la firme posición de los educadores físico deportivos en defender sus competencias en el ámbito de la actividad física y la salud.

Link to Original article: <https://www.valgo.es//w/valgo/34180/blog?elem=314095>